

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

**CONSEUR, S.L.**

B36749414

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento

**CONSEUR, S.L.**

Dirección

C/Río Ebro, s/n. Polígono Industrial  
Finanzauto

Municipio (Provincia)

ARGANDA DEL REY

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

460924- 4461185

Actividad

Gestión de Residuos Biosanitarios Especiales

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

5.1.

NIMA

2800006779

Núm. PRTR-España

2032

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (\*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

AAI-5.013/06

Resolución inicial AAI

28-04-2008

AAI-5.013/06

Resolución de modificación AAI

28-04-2009

AAI-5.013/06

Resolución de modificación AAI

02-02-2010

AAI-5.013/12

Resolución de modificación AAI

13-07-2012

AAI-5.013/12

Resolución de modificación AAI

16-01-2013

AAI-5.013/13

Resolución de adaptación a la DEI de la AAI

10-09-2013

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

BIENAL

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

17-06-2014

Final

Código acta/s de inspección

1-1252/2014

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-848.1/2014

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
  Emisiones al aire
  Emisiones al agua
  Producción residuos
  Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
  Protección del suelo
  Aguas subterráneas
  Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo  
 NO  SI (detallar) →

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
  < 25%
  Entre 25-50%
  Entre 50-75%
  > 75%

### 3. Notificación de informe propuesta de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental  
01-07-2014

Fecha de recepción del informe por el titular  
16-07-2014

Presentación de documentación por el titular

- NO  SI

Fecha de recepción de la documentación  
n.a.

Presenta alegaciones

- NO  SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No  Sí  Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO  SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No  Sí  Parcialmente

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Atmósfera   | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Agua  | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                            |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos                              | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI                 |  |



## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
    - No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
    - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
  - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.
- 

Madrid, 5 de enero de 2015

**DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**